



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0124/12/24

Oficio N°: ORG/UARRN/0006/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de enero de 2025

EJIDO SANTA ROSA DE LIMA

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE SANTA ROSA DE LIMA, MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 19 de Diciembre de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 09 de Enero de 2025 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0227/2023 de fecha 07 de Marzo de 2023. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO SANTA ROSA DE LIMA	EJIDO SANTA ROSA DE LIMA	8527.51	Coyuca de Benitez	Guerrero

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2031.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: SANTA ROSA DE LIMA





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0124/12/24

Oficio N°: ORG/UARRN/0006/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de enero de 2025

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	411005	1899134
2	410282	1898995
3	406224	1898216
4	405370	1898130
5	400062	1899606
6	400132	1903054
7	399692	1906398
8	402008	1907464
9	403267	1907192
10	403482	1907145
11	403625	1907114
12	405229	1906768
13	405864	1906785
14	409226	1906878
15	410103	1905049
16	410191	1904472

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO SANTA ROSA DE LIMA

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	15/02/22	31/12/22	Alnus jorullensis	233.77	4.34	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/02/22	31/12/22	Arbutus xalapensis	233.77	1.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/02/22	31/12/22	Pinus maximinoii (tenuifolia)	233.77	526.21	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/02/22	31/12/22	Pinus oocarpa	233.77	2527.83	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/02/22	31/12/22	Pinus pseudostrobus	233.77	283.88	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/02/22	31/12/22	Quercus magnoliifolia	233.77	1333.24	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/02/22	31/12/22	Quercus peduncularis	233.77	4.83	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/03/23	31/12/23	Alnus jorullensis	109.17	3.83	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/03/23	31/12/23	Arbutus xalapensis	109.17	2.78	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/03/23	31/12/23	Pinus herrerae	109.17	53.41	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/03/23	31/12/23	Pinus maximinoii (tenuifolia)	109.17	146.64	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/03/23	31/12/23	Pinus oocarpa	109.17	1515.86	Metros cúbicos v.t.a.





Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0124/12/24

Oficio N°: ORG/UARRN/0006/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de enero de 2025

2	07/03/23	31/12/23	Pinus pseudostrobus	109.17	266.42	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/03/23	31/12/23	Quercus magnoliifolia	109.17	266.07	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/03/23	31/12/23	Quercus rugosa	109.17	51.58	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	09/01/25	31/12/25	Alnus jorullensis	223.3	7.94	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/01/25	31/12/25	Arbutus xalapensis	223.3	4.27	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/01/25	31/12/25	Pinus herrerae	223.3	581.74	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/01/25	31/12/25	Pinus maximinoii (tenuifolia)	223.3	427.37	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/01/25	31/12/25	Pinus oocarpa	223.3	2603.3	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/01/25	31/12/25	Pinus pseudostrobus	223.3	485.39	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/01/25	31/12/25	Quercus magnoliifolia	223.3	904.19	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/01/25	31/12/25	Quercus rugosa	223.3	25.81	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Arbutus xalapensis	86.37	3.02	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Pinus herrerae	86.37	162.17	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Pinus oocarpa	86.37	1027.41	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Pinus pseudostrobus	86.37	146.99	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Quercus magnoliifolia	86.37	241.13	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Quercus rugosa	86.37	57.16	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27	31/12/27	Alnus jorullensis	88.06	6.34	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27	31/12/27	Arbutus xalapensis	88.06	4.36	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27	31/12/27	Pinus oocarpa	88.06	1561.21	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27	31/12/27	Pinus pseudostrobus	88.06	207.13	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27	31/12/27	Quercus magnoliifolia	88.06	325.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28	31/12/28	Alnus jorullensis	116.86	9.98	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28	31/12/28	Arbutus xalapensis	116.86	2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28	31/12/28	Pinus herrerae	116.86	43.9	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28	31/12/28	Pinus maximinoii (tenuifolia)	116.86	529.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28	31/12/28	Pinus oocarpa	116.86	1019.12	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28	31/12/28	Pinus pseudostrobus	116.86	267.95	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28	31/12/28	Quercus magnoliifolia	116.86	470.54	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	Arbutus xalapensis	98.93	4.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	Pinus herrerae	98.93	62.99	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	Pinus oocarpa	98.93	1698.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	Pinus pseudostrobus	98.93	151.45	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	Quercus magnoliifolia	98.93	267.55	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30	31/12/30	Alnus jorullensis	82.74	3.56	Metros cúbicos v.t.a.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0124/12/24

Oficio N°: ORG/UARRN/0006/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de enero de 2025

9	01/01/30	31/12/30	Arbutus xalapensis	82.74	1.95	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30	31/12/30	Pinus maximinoii (tenuifolia)	82.74	36.2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30	31/12/30	Pinus oocarpa	82.74	971.97	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30	31/12/30	Pinus pseudostrobus	82.74	288.9	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30	31/12/30	Quercus magnoliifolia	82.74	266.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30	31/12/30	Quercus rugosa	82.74	19.46	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31	31/12/31	Alnus jorullensis	108.26	2.18	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31	31/12/31	Pinus oocarpa	108.26	807.56	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31	31/12/31	Pinus pseudostrobus	108.26	1403.59	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31	31/12/31	Quercus magnoliifolia	108.26	430.9	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO SANTA ROSA DE LIMA	1147.46	24531.27

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0124/12/24

Oficio N°: ORG/UARRN/0006/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de enero de 2025

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO SANTA ROSA DE LIMA	P-12-021-SRL-002/22

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	SSS-12

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. SILVESTRE SOLIS SOTELO, con la inscripción en el R.F.N. Lib. GRO T-UI Vol. 2 Núm. 20 Año 08, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. * La presente modificación de la autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables del ejido La Trinidad, esta justificada y se autoriza por cuestiones económicas, la propuesta técnica consiste que la anualidad 2024 (3/10) por la razón que no se ejerció como estaba autorizado en el plan de corta o posibilidad, por la razón que se dio prioridad a la autorización del aprovechamiento de arbolado de pino por contingencia a consecuencia del Huracán OTIS y se ajustaron los volúmenes afectados a cada una de las Unidades Mínimas de Manejo, dando como resultado una disminución de volumen de posibilidad anual, por lo anterior se autoriza aprovechar y se acumula el volumen de aprovechamiento forestal en la anualidad 2025 (4/10), por la razón que se acordó en la reunión general de ejidatarios acumular las dos anualidades en el año 2025.
9. * El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la ejecución de la presente autorización de la modificación del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá garantizar el cumplimiento respecto a las actividades de reforestación en caso de NO presentarse la regeneración de forma natural, restauración y conservación de suelo y agua, protección contra los incendios, plagas y/o enfermedades forestales, por otro lado, deberá aplicar las mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad y de los altos valores para la conservación, dicho cumplimiento debe estar de acuerdo a las metas anuales establecidas en el programa de manejo forestal autorizado.
10. * El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la presente autorización de la modificación del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios producto del aprovechamiento en





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0124/12/24

Oficio N°: ORG/UARRN/0006/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de enero de 2025

forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel (acordonamientos), en toda el área de corta de acuerdo al plan de corta o posibilidad anual autorizado por esta Oficina de Representación.

11. * La anualidad 8/10 (2029), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 200, 205, 206, 210, 211, 212 y 214.

* La anualidad 9/10 (2030), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 208, 224, 226, 232, 233 y 257.

* La anualidad 10/10 (2031), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 234, 252, 253, 254, 268 y 269.

12. * La Autorización de la modificación de la autorización del programa de manejo forestal se está dando con la finalidad que el ejido en cuestión, obtenga recursos económicos para dar cumplimiento al cien por ciento a las actividades de mejoramiento de los recursos forestales maderables que se pretende aprovechar de manera racional, tales actividades son: Rehabilitación de guardarrayas, reforestación, actividades de restauración y conservación de suelo, control de desperdicios generados por el aprovechamiento, colocación de letreros alusivos, podas y aclareos a la regeneración natural, actividades que están contempladas en el programa de manejo forestal que se presentó para la obtención de la autorización.

13. * El titular y el responsable de los Servicios Técnicos Forestales de la presente autorización de la modificación del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá aplicar el método y los tratamientos silvícolas, que se proponen en la modificación del programa de manejo forestal autorizado de acuerdo al calendario propuesto en el misma.

14. * La anualidad 4/10 (2025), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 091, 092, 093, 094, 123, 127, 128, 130, 134, 135, 136 y 156.

* La anualidad 5/10 (2026), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 059, 087, 090, 095, 096, 124, 125 y 126.

* La anualidad 6/10 (2027), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 031, 032, 034, 036, 243 y 245.

* La anualidad 7/10 (2028), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 216, 236, 237, 238, 239, 240, 247 y 249.





Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0124/12/24

Oficio N°: ORG/UARRN/0006/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de enero de 2025

15. * El titular y el responsable de los Servicios Técnicos Forestales de la presente autorización de la modificación del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá dejar una franja de protección de 10 metros mínimo entre la frontera agrícola y la forestal, por la razón que existe terrenos forestales con bajas existencias y colindantes a los terrenos de otros usos, con el propósito de evitar la expansión de la frontera agrícola sobre el área forestal, para evitar pérdida de la cobertura de los ecosistemas forestales que se proponen a manejo forestal.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN GUERRERO

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Viloria.- Director de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Ing. Ricardo Radilla Flores.- Jefe de Departamento.
M.C. Miguel López Locía.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG.



